

AUTORIZACION DE OBRAS PRELIMINARES Y/O DEMOLICION



DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :

RECOLETA

REGIÓN : METROPOLITANA



URBANO



RURAL

NUMERO DE PERMISO

20

FECHA

03 MAYO 2018

ROL S.I.I

2775-44

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en especial el Art. 116, y su Ordenanza General.
- C) La solicitud de aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y los profesionales correspondientes al expediente S.O.P.D. 5.1.3. y 5.1.4. N° 0575/18
- D) El Certificado de Informaciones Previas N° 1325 de fecha 12.12.17
- 0/ La recepción final de edificación correspondiente al expediente N° 380/45
EDIFICACION - LOTE0

RESUELVO:

1.- Otorgar permiso de

Demolición

OBRAS PRELIMINARES O DEMOLICION

para el predio ubicado en calle/avenida/camino

Nicolás de Garnica

N° 180(Ex 280) Lote N° ---manzana ---localidad o loteo ---

Urbano

sector ---

(URBANO O RURAL)

que forman parte de la presente autorización mencionados en la letra C de los VISTOS que forma parte de este permiso.

2.- Individualización de Interesados:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
Jorge Eduardo Kamel Ananías	
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO o PROFESIONAL COMPETENTE (si procede)	R.U.T.

NOMBRE DEL ARQUITECTO o PROFESIONAL COMPETENTE RESPONSABLE	R.U.T.
Oswaldo Jara Morales	

3.- CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES DEL PROYECTO

3.1.- OBRA PRELIMINAR

<input type="checkbox"/>	INSTALACION DE FAENAS
<input type="checkbox"/>	INSTALACION DE GRUAS
<input type="checkbox"/>	EXCAVACIONES, ENTIBACIONES y/o SOCALZADO

3.2.- DEMOLICIÓN

<input type="checkbox"/>	PARCIAL	<input checked="" type="checkbox"/>	TOTAL	SUPERFICIE A DEMOLER:	79	M2
--------------------------	---------	-------------------------------------	-------	-----------------------	----	----

4.-PAGO DE DERECHOS:

PRESUPUESTO		\$	5.920.000
TOTAL DERECHOS MUNICIPALES		%	\$ 29.600
RECARGO 50% ART. N° 133 LGUC		(-)	\$ 14.800
TOTAL A PAGAR		\$	44.400
GIRO INGRESO MUNICIPAL	N°	28.994.956	FECHA
CONVENIO DE PAGO	N°		FECHA

NOTA : (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DEL PERMISO)

- 1.- Se adjunta presupuesto general de demolición, equivalente a \$5.920.000
- 2.- El presente permiso no exime del cumplimiento de lo establecido en la Ley 19.300 de Bases Generales del Medioambiente.
- 3.- Al iniciar las faenas constructivas deberá instalar, en fachada principal, Letrero Indicativo de Obras resistente al clima, en formato de 1,5 mts x 2,5 mts, apaisado con la siguiente información mínima: PERMISO DE DEMOLICION, DESTINO, PROPIETARIO, ARQUITECTO, ENCARGADO DE OBRA, CORREO ELECTRÓNICO Y TELEFONO DE CONTACTO.
- 4.- El presente permiso no exime de la solicitud y pago de derechos asociados a la ocupación de Bien Nacional de Uso Público.
- 5.- La faena sólo puede desarrollarse en horario de 8:00 a 18:00 hrs de lunes a viernes, y sábado entre 9:00 y 13:00 hrs. Toda la instalación de faenas deberá estar velando constantemente por el cumplimiento de medidas de control de polvo en suspensión, ruido y gestión propios de la obra.
- 6.- Cálculo para el Pago de Derechos Municipales se efectuó según Resolución Exenta N° 80, del 11.01.2016, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo que fija valores unitarios de construcción para aplicar en cálculo de derechos de permisos municipales y un recargo en un 50% basado en el artículo N° 133 de la LGUC, por efectuar construcción sin el respectivo permiso de obra (basado en Ord. N° 30/735/17 del 07.12.2017 del Director de Obras Municipales al Juez de Policía Local).
- 7.- Debe aislar el área afecta a la faena, procurando la seguridad absoluta de los trabajadores y vecinos.

**DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES**

FIRMA Y TIMBRE

ME/CMM/cmm_23.04.2018

1383174